FISCALÍA

CORFO
OFICINA DE PARTES
27-10-2020 11946
SANTIAGO

N° Int.: 555
27/10/20

REF.: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° AH004T0002977, EN CONFORMIDAD DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Señor
CORPORACIÓN INNOVARTE
info@innovarte.cl

PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, informamos a usted, que la Corporación de Fomento de la Producción ha recibido la solicitud de información N° AH004T0002977, de fecha 06/10/20; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicito información del listado de receptores de fondos de origen público para la investigación, desarrollo o producción de medicamentos, vacunas, respiradores, mascarillas, y otras tecnologías para satisfacer las problemáticas asociadas al Covid-19, indicando el nombre de la entidad, proyecto y monto aportado con recursos públicos.

Igualmente, solicito informar cuáles son las obligaciones a las que se sujetan dichos receptores de fondos con relación a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen con motivo de los resultados de dichos proyectos, como medicamentos, vacunas, etc., que han contado con

E7F9E21A-EF75-4AD0-9ADC-98817BA87BA6
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

financiamiento público. En especial, nos interesa saber en qué casos los derechos de patentes u otros de propiedad intelectual quedan sujetos a un uso libre por parte del Estado o los servicios públicos."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, le comunicamos que se accede a la entrega de la información solicitada, en los siguientes términos:

- Se entrega listado de beneficiarios, de convocatorias de las Gerencias de Emprendimiento e Innovación.
- La propiedad intelectual se encuentra regulada en las Bases Administrativas Generales – BAG, en el ***numeral 13 Titularidad de bienes adquiridos y/o generados, propiedad intelectual e industrial de los resultados***.

Atentamente,
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
Cuya delegación de firma se faculta por Resolución (E) Nº405, de fecha 30/04/2020.

CARLOS PEÑA RAMÍREZ
Coordinador de Transparencia y Lobby
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Incl.: Lo indicado.
C/c: Responsable de Transparencia Pasiva.
CPR/kvc

E7F9E21A-EF75-4AD0-9ADC-98817BA87BA6
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx